



Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo
1810 - 2010

ORDENANZA N° 046

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Santa Elena
Entre Ríos

El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Santa Elena, sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

Artículo N° 1°: Prohíbese definitivamente cualquier tipo de concesión para explotación comercial turística privada o mixta, permisos de explotación comercial por temporadas, construcciones y demás formas que representen una amenaza a la libre circulación de los ciudadanos y transeúntes dentro del Parque Público LA HOYA.

Artículo N° 2°: Que el Artículo N° 1 sea extenso a cualquier tipo de inversión turística privada independientemente del tamaño de obra, monto a invertir, respeto por la naturaleza y medio ambiente, potencial fuente laboral y demás justificaciones que puedan argumentar eventuales interesados en este predio.

Artículo N° 3°: Que el predio LA HOYA quede protegido por las herramientas legales máximas que posea esta Municipalidad para garantizar el uso exclusivo a habitantes de la ciudad y turistas.

Artículo N° 4°: Que las distintas áreas que conforman el organigrama Municipal entre ellas Obras Públicas, Inspección, Coordinación de Turismo, Coordinación de Deporte, Coordinación de cultura entre otras, revaliden este predio para mantenimiento, mejoras y demás proyectos que tengan como fin exclusivo el uso y goce del público en general.

Artículo N° 5°: La delegación de Prefectura Naval Argentina, Jefatura de Policía, Bomberos Voluntarios, velen por garantizar el cuidado de dicho parque con su facultad de accionar frente a cualquier ciudadano o turista que destruya o



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Santa Elena
Entre Ríos*

*Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo
1810 - 2010*

ORDENANZA N° 046

contamine el predio siendo apercibidos de multa o detención, siendo la Municipalidad que exija que así lo cumplan.

Artículo N° 6°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese, Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, a los 10 días del mes de Junio de 2010.-